JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación
Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se allega a través del correo institucional del Despacho por la abogada Shirley Sinisterra Montaño y en cumplimiento a requerimiento del Despacho, desistimiento de la demanda y, en consecuencia, se de por terminado el proceso por petición expresa de su representada.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

Primero. Incorporar al expediente para que obre, conste y surta el efecto pertinente, los documentos contentivos del desistimiento de la demanda allegado por la parte actora a través de su apoderada judicial.

Segundo. Dar por terminado el presente proceso por desistimiento de las pretensiones, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Tercero. Sin lugar a condena en costas.

Cuarto. Archivar las presentes diligencias previa cancelación de su radicación en el software de la Rama Judicial y en los libros radicadores de este despacho.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ
JUEZ -
FAMILIA 006 ORAL
JUZGADO DE CIRCUITO
CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da7b238746112c6616fbf997dd688fc88d934f87e411cf79b375648afa255c61**
Documento generado en 19/07/2021 02:26:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica